



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 24 DE MARZO DE 2021.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

D<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 08:00 horas del día 24 de marzo de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

**INTERVENTOR ACCTAL., :**

D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Se abre la sesión a las 08:00. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 2021.**

**VARIOS**

**2.-2021/930 SOLIC.BONIFIC.IBI \*\*\***

**3.- 2021/991EXPTE. SOLICITUD DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE \*\*\***

**4.- 2020/5836- DECLARACION DE RUINA INMUEBLE C/ SAN FRANCISCO, N° 3 , LA PUEBLA VIEJA-CASCO HISTORICO DE LAREDO**

**5.- 2020/2583 ADJUDICACION LOTE 2 SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**6.- 2021/1134 AYUDAS ECONOMICAS SOCIALES AES 6**

**7.- EXP.2021/1036.- APROBACION BASES CONCURSO CORTOMETRAJES DE LAREDO 2ª EDICION**

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES  
CONTRATOS MENORES**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

**8.- 2021/938 \_CONTRATO MENOR MURALES MODULOS Y CABINAS DE ASEO PASEO MARÍTIMO.**

**9.-propuesta JGL FESTIVAL DE LA LUZ**

**10.-EXP.2021/1115- CONTRATO MENOR SERVICIO DE ACTA DIGITAL**

**11.-EXP.2021/873.- CONTRATO MENOR SERVICIO LIMPIEZA CRISTALES EDIFICIOS EDUCATIVOS**

**1.- LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 2021.**

Este punto se deja sobre la mesa, por encontrarse incompleto el borrador del acta.

**VARIOS**

**2.- 2021/930 SOLIC.BONIFIC.IBI ROSARIO ECHEVARRIA CASTILLO**

Visto el expediente 2021/930 relativo a SOL BONIF IBI \*\*\* y el informe de intervención, que señala lo siguiente:

En relación a la solicitud de \*\*\*, solicitando bonificación por familia numerosa, para aplicar en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, cabe informar lo siguiente:

1º) La Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 una bonificación para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

2º) Se han presentado los documentos exigidos en la ordenanza. Copia del recibo del I.B.I., declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar de 2.019, copia de la cartilla de familia numerosa actualizada, volante de empadronamiento de dicha vivienda.

3º) En la documentación aportada queda acreditada que se trata de la vivienda habitual, así como que no supera el límite de ingresos establecido para las familias numerosas de tres hijos.

4º) Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ordenanza, procede la aplicación de la bonificación del 25% en el ejercicio 2021 .En el ejercicio 2022, dentro del plazo señalado en la ordenanza deberá aportar nuevamente la documentación correspondiente.

la Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Conceder la bonificación en el recibo de IBI para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al departamento de intervención para su tramitación.

**3.- 2021/991 EXPTE. SOLICITUD DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE \*\*\***



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

En relación con la solicitud de exención de \*\*\* sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por el Servicio de Intervención se informa de lo siguiente:

1º- \*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0889 HPJ, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que se aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0889 HPJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0889 HPJ la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022

**SEGUNDO-**. Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma al departamento de Intervención a los efectos de su tramitación.

**4.- 2020/5836 - DECLARACIÓN DE RUINA, INMUEBLE C/ SAN FRANCISCO N° 3; LA PUEBLA VIEJA - CASCO HISTÓRICO DE LAREDO.**

Vista la documentación existente en el expediente con referencia 2020/5836, tramitado en estas dependencias municipales, relativo a la incoación de expediente de ruina que afecta al edificio sito en la calle San Francisco nº 3 (referencia catastral nº 6867823VP6066N) que forma parte del entorno de la Puebla Vieja de Laredo, y correspondiendo con la ficha nº 306 del Fichero de Edificación del Plan Especial de la Puebla Vieja (PEPV), ubicada dentro del área de homogeneidad tipológica AHT-3, estableciéndose un interés arquitectónico “Valor Neutro”, con un nivel de protección “4B”.

Llevada a cabo la pertinente inspección municipal, con la emisión del preceptivo informe relativo al estado de la edificación que señala el artículo 21 R.D.U. en el cual se constata:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

“(…)

***La estructura del edificio se considera, a tenor de lo expuesto, irrecuperable presentando grave peligro de derrumbe, siendo más evidentemente en el casetón a la C/San Francisco de la Planta Bajo cubierta, del cual los pares que lo soportan están quebrados con inminente peligro de caída.”***

Concedida audiencia a los interesados sin que conste se haya presentado alegaciones.

Habiendo sido comunicada a la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria la incoación de la ruina.

En atención a las consideraciones que se llevan a efecto en el informe jurídico emitido al respecto que obra en el expediente y se da por reproducido, y considerando así mismo el estado actual del inmueble, que en la actualidad se encuentra deshabitado, resultando imposible que sea habitado dado su avanzado estado de deterioro, con elementos estructurales caídos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**1º.-)** Declarar, al ser una de las posibilidades que ofrece el artículo 23.1 RDU y ser ello congruente con los informes técnicos que obran en el expediente, la ruina del edificio señalado en la calle San Francisco nº3, ordenando así mismo la demolición total del inmueble, dada la existencia de peligro como consecuencia del estado de la edificación en el caso de que ello no se ejecute.

No se contemplan medidas especiales, tales como el desalojo y realojo, respecto de posibles moradores al encontrarse deshabitado y ser inhabitable.

Por otra parte y hasta la definitiva resolución del expediente y comienzo de las obras de demolición podrán establecerse medidas dirigidas a garantizar la seguridad de personas y bienes, sin perjuicio así mismo de las facultades de inspección que contempla el artículo 206 de la Ley de Cantabria 2/2001.

**2º.-)** Por parte de la propiedad del inmueble deberá presentarse, en el plazo de un mes, el correspondiente proyecto de demolición, con la preceptiva dirección técnica visada en el colegio profesional correspondiente.

Se hace expresa advertencia a los propietarios acerca de la prerrogativa de ejecución subsidiaria de que goza el Ayuntamiento de conformidad con los artículos 94 y siguientes de la LRJ-PAC 30/92, siendo exigibles los gastos que de dicha intervención pudieran derivarse a los obligados por la vía de apremio, según el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

**3º.-)** Notificar la resolución del expediente a los interesados que hayan sido parte en el mismo, dándoles traslado del informe que motiva la presente resolución, de conformidad con lo indicado en el artículo 24.1 R.D.U. y según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**4º.-)** Notificar a la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

**5.- 2020/2583 ADJUDICACION LOTE 2 SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Visto el expediente 2020/2583 de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación 2020/2583 de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la oferta presentada en el lote 2, y que la de Interclym SA. es la más ventajosa aplicando los criterios del pliego; efectuado requerimiento y presentada la documentación requerida en los pliegos.

Vista la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.- FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN "D", de fecha 17 de marzo de 2021.

Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad. En Laredo, a la fecha de la firma electrónica. EL INTERVENTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO:** Lote 2 Jabones para suelos: Empresas presentadas y admitidas:

Nombre del licitador	NIF
<b>Coprolinor S.L.</b>	<b>B48501282</b>
<b>Comercial Anievas S.L.</b>	<b>B39529151</b>
<b>NORCLEAN</b>	<b>B39387485</b>
<b>LIDERA HIGIENE S.L.</b>	<b>B64794746</b>
<b>Interclym SA</b>	<b>A39078589</b>
<b>SUMINISTRO DE HOSTELERIA EL OJANCANO, S.L.</b>	<b>B39408414</b>
<b>PROLIMA ASTURIAS SL</b>	<b>B33756453</b>

**SEGUNDO:** Lote 2 Jabones para suelos: Las puntuaciones de las proposiciones presentadas son las siguientes:

Nombre del licitador	NIF	Importe (sin imp.)
<b>Comercial Anievas S.L.</b>	<b>B39529151</b>	<b>2.302,01 €</b>
<b>Interclym SA</b>	<b>A39078589</b>	<b>2.424,96 €</b>
<b>LIDERA HIGIENE S.L.</b>	<b>B64794746</b>	<b>2.820,31 €</b>
<b>PROLIMA ASTURIAS SL</b>	<b>B33756453</b>	<b>4.036,58 €</b>
<b>Coprolinor S.L.</b>	<b>B48501282</b>	<b>4.253,50 €</b>
<b>NORCLEAN</b>	<b>B39387485</b>	<b>4.553,38 €</b>



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

<b>SUMINISTRO DE HOSTELERIA EL OJANCANO, S.L.</b>	<b>B39408414</b>	<b>5.717,50 €</b>
---	------------------	-------------------

**TERCERO:** Requerida documentación justificativa de oferta, a la empresa **Comercial Anievas S.L.**, no presentando la requerida justificación, se excluye su oferta proponiendo al siguiente licitador **LIDERA HIGIENE S.L**

**CUARTO:** Adjudicar el Lote Lote 2 Jabones para suelos del contrato de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo a la empresa **INTERCLYM SA** al ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios del pliego, de conformidad con la oferta presentada, base imponible 2.424,96 €, Importe de IVA 509,24 € Importe Total 2.934,20 €.

**QUINTO:** Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 2.934,20 €.

**SEXTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público:

- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación.

**SEPTIMO:** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO:** Notificar a **INTERCLYM SA.**, adjudicataria del Lote 2 Jabones para suelos del contrato de Suministro de material de limpieza para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Laredo. El plazo máximo de entrega del suministro será de 10 días, computados a partir del día siguiente de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Todo ello de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnica y la oferta presentada.

**NOVENO:** Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante; y que se de traslado a la Encargada del Servicio de Limpieza, Intervención, Tesorería y Contratación.

## **6.- 2021/1134 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES - AES 6.-**

Visto el expediente 2021/1134 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 6

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

**ACUERDA**

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- J\*\* Q\*\*\* S\*\*\* ”

Considerando el informe de Intervención de fecha 18 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:

EXP N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
19/2021	****	72****48J	1200,00 €	En una única aportación

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

**7.- EXP.2021/1036.- APROBACION BASES CONCURSO CORTOMETRAJES DE LAREDO 2ª EDICION.**

Dª Izaskun Sarabia Gonzalvo, concejala de Cultura, Educación Medios de Comunicación somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo la aprobación de las bases del II concurso de cortos de Laredo 2021 adjuntas en el expediente 2021/1036.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria según consta en el documento de intervención del 10 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar las bases del concurso.
2. Dar traslado a intervención y Casa de Cultura.

**BASES DE CONCURSO DE CORTOMETRAJES DE LAREDO  
2ª EDICIÓN –2021**

**1. OBJETIVOS**

Promover y difundir la cultura cinematográfica tanto entre la población escolar como la población general de Laredo con la realización de cortometrajes y/o obras audiovisuales.

**2. PARTICIPANTES**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

Personas mayores de 18 años o menores de edad con representante legal, empadronadas o que cursen sus estudios en Laredo.

Hay dos categorías: público general (a partir de 16 años) y escolar. Ésta última se subdivide en “infantil – primaria” y “ESO – Bachiller – FP – Ciclos”.

En la categoría escolar se busca que sea el alumnado el principal artífice de la obra (idea, guion, rodaje, producción, montaje, etc.), siendo el papel del profesorado, en caso necesario, el de ayudar y asesorar en el trabajo, y en todo caso con participación puntual.

Los menores de edad han de adjuntar la autorización del padre, madre o tutor/a legal.

Para participar en el concurso, deberá de adjuntarse, junto con el vídeo, la hoja de inscripción.

Cada participante concursará con una sola obra, siendo requisito indispensable presentar la correspondiente inscripción.

En la categoría “público en general” pueden presentarse personas mayores de 16 años, de forma individual o colectiva, debiendo ser vecino de Laredo al menos la persona que presente la solicitud de participación.

### 3. TEMÁTICA Y DURACIÓN

Podrán participar todas aquellas obras cuya temática esté relacionada con Laredo.

La duración de los cortometrajes debe de ser de un máximo de 5 minutos incluidos los créditos.

### 4. REQUISITOS

- Se admitirán cortometrajes (ficción, documental, animación, etc.) y piezas audiovisuales de otra tipología (videoarte, videoclip, spot u otros) siempre que éstas últimas tengan carácter narrativo y se cumplan los requisitos del presente concurso.
- La calidad mínima debe de ser de 720 p. y exclusivamente en formato MP4, MOV o MPG2.
- Los vídeos han de estar grabados en disposición horizontal.
- Si el video no tiene sonido, deberá de ser especificado en la hoja de inscripción.
- El cortometraje ha de ser original, no habiéndose presentado a otros certámenes ni debe ser publicado en redes sociales antes del fallo del jurado.
- El participante manifiesta contar con las autorizaciones pertinentes de personas o entidades propietarias de derechos sobre los diferentes elementos que aparezcan en la obra presentada: música, imágenes, grafismo, etc.
- La organización se reserva el derecho de excluir del concurso aquellas obras que no cumplan los requisitos o que atenten contra la libertad y la dignidad de las personas.

### 5. ENVÍO

Los cortometrajes se pueden remitir a través de wetransfer, Drive, MyAirBridge, etc., a [covideolaredo@gmail.com](mailto:covideolaredo@gmail.com) en formato mp4, mpg2 o mov. Deberá de adjuntarse la ficha de inscripción.

### 6. FECHA

Las fechas para enviar las creaciones estarán comprendidas entre el 12 y el 30 de abril de 2021. No se admitirán trabajos remitidos con posterioridad a esta última fecha.

Los premios se harán públicos en los 20 días posteriores a la fecha límite de entrega.

### 7. PREMIOS

#### A) CATEGORÍA ESCOLAR:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

El premio económico será asignado al profesor que aparece en la ficha de inscripción y el destino del premio deberá ser educativo: material, experiencias, etc.

1. INFANTIL – PRIMARIA:
  - a. 1º premio: 545€
  - b. 2º premio: 300€
2. ESO – BACHILLERATO – FP - CICLOS:
  - a. 1º premio: 545€
  - b. 2º premio: 300€

**B) CATEGORÍA GENERAL a partir de 16 años**

- 1º Premio 725 €
- 2º premio 545€
- 3º premio 300€

**C) PREMIO DEL PÚBLICO:**

300 € al cortometraje con más reacciones recibidas en la página de Facebook de La Casa de Cultura de Laredo durante un periodo que se anunciará. Este periodo de exposición se extenderá por espacio de 5 días, una vez se hayan subido todas las obras participantes.

El jurado podrá establecer tantos accésits como considere oportunos, para premiar trabajos que por su singularidad tengan méritos artísticos o de otra consideración suficientes. Cada Accésit estará dotado con 120 € premio.

• **DIFUSIÓN**

El Ayuntamiento podrá exhibir los cortometrajes seleccionados en los lugares y horarios que considere oportunos y en Internet, respetando siempre la autoría.

Los autores/as de los cortometrajes seleccionados autorizan la utilización de un fragmento de las obras, para su difusión como materia informativa en cualquier medio de comunicación.

**FICHA DE INSCRIPCIÓN A ADJUNTAR CON EL VIDEO**

**CATEGORÍA ESCOLAR:**

Centro educativo:

Aula (s):

Tutor/a responsable:

Nombre y apellidos de los/las participantes

Sello del centro:

**CATEGORIA GENERAL +16:**

Nombre y apellidos del autor

Domicilio:

Tfno de contacto:

Email:

En caso de que sea obra colectiva, indicar nombres de los otros autores:

**DATOS DEL CORTOMETRAJE:**

Título original:

Fecha de realización:

Mudo: si/no

Subtitulada: si/no

Duración:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

Lugar(es) de rodaje dentro del municipio:

AUTORIZACIÓN (rellenar en el caso de que el cortometraje sea presentado por un menor)  
Dº/Dª \_\_\_\_\_ (padre, madre, tutor legal) con NIF \_\_\_\_\_  
actúa como representante legal y para los efectos oportunos del cortometraje titulado  
\_\_\_\_\_ cuya dirección ha sido realizada  
por \_\_\_\_\_

Firma tutor/a legal del menor/es:

## **FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES CONTRATOS MENORES**

### **8.- 2021/938 \_ APROBACIÓN CONTRATO MENOR MURALES MÓDULOS Y CABINAS DE ASEO PASEO MARÍTIMO**

Visto el expediente 2021/938 relativo a MURALES MÓDULOS Y CABINAS DE ASEO PASEO MARÍTIMO DE LAREDO,

Considerando la solicitud de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo de aprobación del Contrato Menor\_ DISEÑO, DECORADO, MATERIAL, MANO DE OBRA EN MÓDULOS Y CABINAS DE ASEO PASEO MARÍTIMO DE LAREDO: 2 Módulos de Aseo y 6 Cabinas de Aseo, que obra en el expediente.

Considerando el Informe del Interventor “JGL\_ RC 3351 Murales Módulos y Cabinas de Aseo Paseo Marítimo de Laredo “de fecha 10 de marzo de 2021, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.

**PRIMERO-**. Aprobar el Contrato Menor \_ Murales Módulos y Cabinas de Aseo Paseo Marítimo, por importe de 8.580,00 € € a favor de Esteban Camino Gándara.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Turismo.

### **9.- EXP.2021/1191. FESTIVAL DE LA LUZ.-**

Dña. Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejala de Cultura, Educación y MM CC del Ayuntamiento de Laredo, ante la Junta de Gobierno Local, SOMETE A APROBACIÓN de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo la realización del Festival de la Luz.

Visto el expediente 2021/1191 relativo al Festival de la Luz, considerando la existencia de consignación presupuestaria según consta en el documento de intervención del 18 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el contrato menor para el Festival de la Luz por un importe de 18.137,90€ a la empresa Sonidos León.
2. Dar traslado a intervención, tesorería y Casa de Cultura.

#### **10.- EXP.2021/1115.- CONTRATO MENOR SERVICIO DE ACTA DIGITAL.**

Dña. Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejala de Cultura, Educación y MM CC del Ayuntamiento de Laredo, ante la Junta de Gobierno Local. **SOMETE A APROBACIÓN** De la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo el pago del servicio de Acta Digital.

Visto el expediente 2021/1115 relativo al servicio de Acta Digital, considerando la existencia de consignación presupuestaria según consta en el documento de intervención del 19 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el contrato menor para el servicio de Acta Digital por un importe de 8.597,05€ a la empresa Virtual Reality Solutions.
2. Dar traslado a intervención, tesorería y Casa de Cultura.

#### **11.- EXP.2021/873.- CONTRATO MENOR SERVICIO LIMPIEZA CRISTALES EDIFICIOS EDUCATIVOS.**

Dña. Izaskun Sarabia Gonzalvo, Concejala de Cultura, Educación y MM CC del Ayuntamiento de Laredo, ante la Junta de Gobierno Local, **SOMETE A APROBACIÓN** de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo el gasto de la limpieza de cristales de centros educativos.

Visto el expediente 2021/873 relativo a la limpieza de cristales de centros educativos, considerando la existencia de consignación presupuestaria según consta en el documento de intervención del 9 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el contrato menor para el servicio de limpieza de cristales de edificios educativos por un importe de 11.297,77€ a la empresa Morales Limpiezas profesionales.
2. Dar traslado a intervención, tesorería y Casa de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ  
**URGENCIAS.-**

**Presentados asuntos para su tratamiento por urgencia, todos los asistentes a la sesión se muestran de acuerdo en la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:**

**U.1.- 2021/1047 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES - AES 5**

Visto el expediente 2021/1047 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 5

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

ACUERDA

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- A\*\*\* G\*\*\* H\*\*\*
- E\*\*\* N\*\*\*
- A\*\*\* M\*\*\* U\*\*\*
- M\*\*\*\* T\*\*\* F\*\*\* D\*\*\*

Considerando el informe de Intervención de fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:

EXP N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
15/2021	****	72****27B	870,00 €	En una única aportación
16/2021	****	72****25T	870,00 €	En tres aportaciones de 290 € cada una
17/2021	****	72****20Y	118,13 €	En una única aportación
18/2021	****	14****26S	660,00 €	En una única aportación

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

**U.2.- 2021/1256 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES - AES 7.-**

Visto el expediente 2021/1256 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 7



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción, ACUERDA

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- M\*\*\* J\*\*\* S\*\*\*D\*\*\*
- M\*\*\* P\*\*\*D\*\*\* E\*\*\*
- A\*\*\* S\*\*\* U\*\*\*

Considerando el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:

EXP N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
20/2021	****	72****70E	870,00 €	En una única aportación
21/2021	****	72****95Y	660,00 €	En una única aportación
22/2021	****	15****91J	450,00 €	En tres aportaciones de 150€ cada una

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 09:00 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.